Lote número 18.—Rustideras.—Se adjudica a «Estampaciones Sanz, S. A.», 1.254 rustideras, a 114 pesetas cada una, por un importe total de 142.956 pesetas.

Lote número 19.—Soperas.—Se adjudica a «Cristalerias Hervás», 1.675 soperas, a 279 pesetas cada una, por un importe total de 299.925 pesetas.

Lote número 20.—Salseras.—Se adjudica a «Lacazette, S. A.», 1.271 salseras a 173 pesetas cada una, por un importe total de 219.882 pesetas.

de 219.883 pesetas.

1.271 salseras a 173 pesetas cada una, por un importe total de 219.883 pesetas.

Lote número 21.—Jarras de agua.—Se adjudica a «Galerias Preciados, S. A.», 1.075 jarras de agua, a 102 pesetas cada una, por un importe total de 109.650 pesetas.

Lote número 22.—Equipos de cubiertos de servir.—Se adjudica a «Galerias Preciados, S. A.», 588 equipos, a 255 pesetas cada uno, por un importe total de 149.940 pesetas.

Lote número 23.—Equipos de platos y vasos.—Se adjudica a «Almacenes Simeón», 17.288 equipos, a 29.50 pesetas cada uno, por un importe total de 509.596 pesetas.

Lote número 24.—Cubiertos completos de comida.—Se adjudica a «Galerias Preciados, S. A.», 2.917 equipos, a 82.25 pesetas cada uno, por un importe total de 239.923.25 pesetas.

Lote número 25.—Servicios de desayuno.—Se adjudica a «Galerias Preciados, S. A.», 6.593 servicios, a 22.75 pesetas.

Lote número 26.—Cafeteras pavas.—Se declara desierto.

Lote número 27.—Cortafiambres.—Se adjudica a «Beroa, Sociedad Anónima», 593 cortafiambres, a 1.330 pesetas cada uno por un importe total de 788.690 pesetas.

Lote número 28.—Cortabacalao.—Se adjudica a «Redondo y Garcia, S. A.», 61 unidades, a 315 pesetas cada una, por un importe total de 19.215 pesetas.

Lote número 29.—Ollas expres para cien personas.—Se adjudica a «Lacazette, S. A.», 63 olias exprés, a 11.050 pesetas cada una, por un importe total de 696.150 pesetas.

Asclende la adjudicación provisional del presente concurso

Asciende la adjudicación provisional del presente concurso a la cantidad de 32.289.393,77 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de quince dias, constituyándose a continuación por los adjudicatarios la fignza definitiva del 4 por 100, formalizándose el contrato en la forma

regiamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Director general,

E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios de Enseñanza Primaria,

RESOLUCION de la Junta Central de Formacion Profesional Industrial sobre adjudicación de mobi-liario para las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial.

No habiendose formulado reclamaciones respecto a la adju-No fiablendose formulado reciamaciones respecto a la adjudicación provisional realizada con fecha 14 de noviembre de 1969, por la Mesa designada en el concurso convocado por Resolución de 10 de septiembre de 1969 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de octubre), para el suministro de mobiliario a los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, Esta Dirección General Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Confirmar la adjudicación provisional a la Casa «Félix Hijosa Dominguez» (FIVA), de los lotes que a continuación se citan, y elevarla a definitiva:

Lote 1.—Mil setecientos cincuenta pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas. Precio unitario, 1.180 pesetas. Total, 2.065.000 pesetas.

Lote 2.—Cien mesas y sillones de profesor. Precio unitario, 4.590 pesetas. Total, 4.59.000 pesetas.

Lote 3.—Mil mesas de dibujo, Precio unitario, 1.700 pesetas.

Total, 1.700.000 pesetas.

Lote 4.—Cien sillas para salas de uso múltiple. Precio unitario, 975 pesetas Total, 97.500 pesetas.

- 2.º El adjudicatario deberá constituir, en el término de cin-co dias hábiles siguientes la fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto total de los precios establecidos por la Administración como base de las licitaciones. Esta fian-za definitiva se consignará por el mismo procedimiento y medios señalados para la provisional.
- 3.º El contrato se formalizará notarialmente, según se señala en el Regiamento general de Contratación del Estado.
  - 4.º Declarar desierto el lote 5: Setenta encerados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Director general-Presidente, Angeles Galino.

Sr. Secretario general de la Junta Gentral de Formación Pro-fesional Industrial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 816, promovido por «S. Torras Damenech, S. A.», contra resolución de 21 de enero

fimo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 816, interpuesto ante el Tribunal Supremo por eS. Torras Domenech, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 4 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «S. Torras Domenech, S. A.», contra la resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco y su confirmación tácita, debemos daclarar y declaramos la nulidad en derecho de las resoluciones impugnadas y reconocemos el de la Sociedad demandante al Registro de las marcas números cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis y cuatrocientos cuarenta y cuatro mil para distinguir bajo las denominaciones «Superofíset Torras y Offset Tres Torras», papeles de la clase tercera del Nomenciator Oficial; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Bole».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de de este Departamento.

ORDEN de 20 de noviembre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia diciada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciaco-administrativo número 1.103, promovido por aindustrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1965.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.108, interpuesto ante el Tribunal Supremo por sindustrial Ibérica Quimico-Farmacéutica, S. A.s., contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1865, se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como signa. como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Industrial Ibérica Quint del nistrativo promovido a nombre de «Industrial Ibérica Quint del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), en virtud del silencio administrativo desestimatorio de la reposición formulada por la citada recurrente respecto de orden de ese Centro oficial de doce de febraro de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se denegó la inscripción de la marca número cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho, «Greosin», para distinguir productos equimicos, farmaceuticos veterinarios y desinfectantes» comprendidos en la clase cuarenta del Nomenciator oficial, debemos declarar y declaramos válida y subsistente como conforme a derenho el repetido acto administrativo; absolviendo a la Administración pública de todos los pedimentos del suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas del presente recurso.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-va», lo pronunciamos, mandamos v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentençia y se publique el aludido fallo en el «Roletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de de esse Departamento.